

Suprimid o disminuid cantidad que pueden exceder
en graduacion a las atenciones de los pueblos por
lo respectivo a estos ramos; Asi que esta consor-
sacion, conceptua eficaz la imposibilidad del
Ayuntam.^{to} de Arelibel en apuntar doce mil e.
por via de los tres remiagos q. le faltaron a la
su contingente en repetida Junta de ochocientos
treinta y un voto. Caravaca 12 de Noviembre de 1810.
Manuel Amoraga y Toray = Santiago L. Egca = Jose
M.^a Aguas y Reyna = Jose de Moya = Nicolas Nomra =
Joquin Casco = Puente fue Manuel Lopez Egca su.
Y para que conste lo auto y firmo de que certifico =

Lopez

Otra - En el dia de hoy se ha dictado por el Ayuntamiento el sig.
Decreto

Ayunt.^{to} Constitucion al de Caravaca 11 de Noviembre de
mil ochocientos cuarenta = Estas cuentas con las que igual-
mente presentaron D. Pedro Feges y D. Pedro Jan y Bui-
ens, depositarios recaudadores que respectivamente fueron
del importe de cinco a cincuenta e. destinado al fondo
de la buenerita M. A. de esta Villa, para a los Consi-
sionados de cuenta D. Jose Maria Aguas y Reyna Re-
gidor de primera voto, y D. Pascual Iglesia y Laguna
Procurador Sindic. genal. para que previo el oportuno
examen, los reparen y expongan lo que correspondiere.
Asi lo acordó y firmo = M. de que yo el su. certifico.
Manuel Amoraga y Toray = Jose M.^a Aguas y Reyna = Juan
Andres Miabete = Pascual Iglesia = Jose de Moya = Nico-
las Nomra = Joquin Casco = Manuel Lopez Egca su.
Y para q. conste lo auto y firmo en Caravaca a catorce
de Nov. de mil ochocientos cuarenta =

Lopez